

OVER DORADO CARDONA

Integrante del Comité Ejecutivo FECODE



INFORME Nro. (9)

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

(Bogota, Febrero 26 de 2014)

<http://www.overdorado.com/>

www.facebook.com/overdorado

<http://twitter.com/@OverDoradoC>

overdocar.colon@gmail.com

@OverDoradoC 31 de ene.

Las luchas parciales en el marco de la lucha por estatuto docente, hoy se encamina al [#Nomasevaluaciondecompetencias](#) ,

@OverDoradoC 31 de ene.

La [@fecode](#) , propone el estatuto con el único criterio de dignificar nuestra profesión docente, pero al mismo tiempo da lucha parciales

@OverDoradoC 31 de ene.

La evaluación de competencias, racionaliza el gasto publico sector educ y la planta de personal docente, violenta la libertad de cátedra

PRESENTACION

Aportes y concepto de Campaña, para avanzar en FECODE

Es un conjunto de actos y acciones que se lleva a cabo con una intencionalidad expresa, con un objetivo.

Una campaña busca incidir, influir en un entorno específico, con unas estrategias y contenidos concretos, que lleven a que las ideas, los productos y los beneficios y servicios que se proponen le sirven a ese entorno y por eso, sus gentes intervienen de forma dinámica –Participativa y decisoria-. La campaña es concreta, tiene escenarios, tiempos y destinatarios concretos.

Considero, que los ejes fundamentales del plan de trabajo de FECODE: La lucha porque el Estado Colombiano garantice la educación como derecho fundamental, la dignificación de la profesión docente con nuestra propuesta de Estatuto docente; conquista y derechos de los trabajadores de la educación y la exigencia en el pago de la deudas con el sector educativo; deben involucrarnos en una campaña abierta para que contribuyan al logro de estos propósitos.

Que el Estado colombiano garantice la educación como derecho y que la lucha por el estatuto docente conlleve a la dignificación de nuestra profesión, ameritan una campaña nacional de todos los maestros del país, en especial de los que hacemos parte de FECODE.

Valoro alta y positivamente las campañas que al interior de FECODE, que se adelantan por movimientos, fuerzas y organizaciones políticas entorno a #Nomasevaluaciondecompetencias, lo cual debe animarnos para que institucionalmente con nuestros sindicatos filiales y con FECODE a la cabeza, nos planteemos jalonar las campañas nacionales por:

1. Campaña por el derecho a la educación.
 2. Campaña por la dignificación de la profesión docente, #NOaldecreto1278 y si a la propuesta de FECODE por un estatuto docente.
- “En la conquista del estatuto docente, se tiene que dar salidas al proceso de unidad con los etnoeducadores; así como desarrollar una táctica acertada que recoja las reivindicaciones parciales de los docentes vinculados por el decreto 1278 de 2002. En ese sentido, la lucha contra la evaluación de competencias, debe abordarse desde la denuncia, la movilización, incluyendo lo jurídico. Se debe partir de que esta evaluación no es de origen constitucional, que realmente está siendo usada como forma de racionalizar el gasto público, negando el reconocimiento directo de los títulos, manteniendo un gran número de docentes con bajos salarios. #Nomasevaluaciondecompetencias.
 - En relación a la evaluación de desempeño, se debe enfrentar el modelo neoliberal de competencia, eficientista, de productividad, individualista, punitiva que lleva al control ideológico y político con una propuesta de evaluación que posibilite una verdadera educación de calidad donde se trabaje por el colectivo, por los procesos pedagógicos, donde los contextos correspondan a las necesidades del pueblo y no a la racionalización de la planta de personal y al recorte de la inversión de lo social. La evaluación debe dar garantías para el ejercicio de la profesión docente, en especial la libertad de cátedra, de pensamiento, la libertad sindical y el derecho de asociación; esta debe ser diagnóstica, formativa y democrática”.

Compañeros y compañeras, con sus iniciativas podemos dar los aportes y desarrollar conceptos dentro de las campañas nacionales que se proponen.

.....

El Informe Nro. 9, con los siguientes temas:

- Presentación.
- 1. Información de la Comisión Tripartita: Estatuto docente que dignifique nuestra profesión.
- 2. Situación del régimen pensional de los docentes estatales afiliados al FNPSM. Edad de jubilación.
- 3. Cartas que dirige el CE FECODE al Presidente de la República de Colombia Juan Manuel Santos y al gobernador de Antioquia Sergio Fajardo. Solicitando audiencia, por la situación de la educación y nuestro gremio. Ver Oficios y comentario.
- 4. Fechas claves para FECODE a nivel nacional e internacional.

ODC.

1. Información de la Comisión Tripartita: Estatuto docente que dignifique nuestra profesión.

Bibliografía: Los elementos centrales del presente informe es extractado del acta reunión MEN-FECODE- Dic-18 de 2013.

Partimos de la premisa: “Nada está acordado hasta que todo este acordado”.

• Temas donde se avanza y se logran consensos.

- a. **Educadores-as- de la educación privada**: Bajo la premisa de que un estatuto de carrera administrativa. En virtud del artículo 125 de la CN, se aplica a los servidores públicos, se acuerdo no incluir el tema de los educadores privados en el cuerpo del estatuto. No obstante, bajo la premisa de que el proyecto de Ley también busca dictar medidas para el mejoramiento de la calidad de la educación, se establece que en las disposiciones finales habrá un capítulo aparte, autónomo e independiente de la regulación jurídica de los educadores privados, con la finalidad de establecer unas reglas legales que les garantice en todo momento sus derechos laborales y se busque la profesionalización y dignificación de la actividad docente y la búsqueda de la idoneidad ética y pedagógica de estos docentes, como principios constitucionales que se aplican a todos los educadores del país. Para el efecto, en su momento se invitara a sus representantes.
- b. **Etnoeducadores**: La regulación jurídica de los etnoeducadores que prestan sus servicios en los establecimientos educativos ubicados en los territorios indígenas o en las comunidades, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras NO debe ser objeto del presente proyecto de Ley, dadas las dificultades del **proceso de consulta** enmarcado en los convenios internacionales que protegen a estas comunidades y que hacen parte del bloque de constitucionalidad. En la eventualidad futura que el Ministerio concerté un estatuto con dichas comunidades étnicas aplicable a sus educadores, FECODE, solicita hacer parte de este proceso de negociación y de consultas a dichas comunidades con el fin de respetar los derechos de los educadores que hoy se rigen por algunos de los dos estatutos vigentes.
- c. **Títulos académicos**: Se acuerdan como títulos idóneos que otorga el derecho a ingresar a la carrera docente, previa selección por concurso publico de méritos y cumplimiento de los requisitos exigidos para el nombramiento, los siguientes: normalista superior, licenciado o profesional de la educación y profesional universitario con título diferente a la licenciatura. En este último caso, los profesionales no licenciados requieren tener previo al concurso un título de posgrado en educación o pedagogía.

Los títulos de posgrado en educación o en pedagogía resultan válidos para los profesionales diferentes a los licenciados en educación para ingresar a la carrera docente y al servicio educativo. Para los profesionales licenciados les sirve para efectos de inscripción y ascenso en el escalafón.

- d. Se acuerda como principios que regirán la carrera docente los siguientes:
 - ✓ Mérito.
 - ✓ Estabilidad.

- ✓ Libre concurrencia e igualdad en el ingreso.
- ✓ Profesionalización y dignificación.
- ✓ Libertad de cátedra.
- ✓ Promoción o ascenso.
- ✓ Publicidad y transparencia.
- ✓ Imparcialidad, confiabilidad y validez.
- ✓ Formación permanente y especialización.

Entendiendo que la evaluación hace parte del mérito.

- e. Debe haber alguna regulación sobre el tema de la idoneidad ética, pedagógica y profesional.
 - f. El estatuto debe tener unas disposiciones precisas sobre la formación permanente de docentes.
- **Temas en los cuales se continuara analizando para lograr consensos:**
 - a. Empleos, planta de personal y movilidad laboral.
 - ✓ Reorganización y gestión escolar y el tipo de directivos que se requieren en la IE.
 - b. Ingreso a la carrera docente.
 - ✓ El proceso de selección por concurso publico de mérito, que lleva un debate sobre el tema de la formación inicial de los educadores.
 - ✓ La estructura del escalafón docente que conlleva al análisis de variables de orden académico, técnico, tiempos y recursos.
 - ✓ El registro público de carrera docente que conlleva a precisar los criterios legales para determinar cuándo un educador entra a gozar y tiene derechos de carrera.
 - c. Sistema Integral de evaluación de educadores.
 - ✓ FECODE, propone una evaluación diagnostica y formativa-por procesos.
 - ✓ El MEN, propone que el tema se inserte en un capítulo sobre el sistema integral de evaluación donde se detalle el qué, el cómo y el para qué de la evaluación. El para que de la evaluación proponen que se profundice en dos subsistemas: de incentivos y estímulos, planes de formación y perfeccionamientos y programas de bienestar laboral y desarrollo humano.
 - d. Administración, vigilancia y gestión de la carrera.
 - ✓ Con las sentencias de la Corte Constitucional C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, se hace necesario entrar a determinar con precisión el tema de la administración y vigilancia de la carrera docente que desde el 2006, en virtud de la jurisprudencia, paso a ser de competencia de la CNSC. Al mismo tiempo, se debe detallar las competencias del MEN y de las autoridades nominadoras para armonizar el tema de la administración de la carrera con la gestión de personal docente.
 - ✓ Sobre este particular, FECODE, en su momento hará una exposición referente al derecho jurisprudencial sobre el tratamiento que ha dado la Corte Constitucional a los artículos 67 y 68 de la CN con miras a sustentar la propuesta que tiene sobre los alcances de la administración y vigilancia de la carrera docente.
 - e. Situaciones administrativas.
 - ✓ El referente es la propuesta de FECODE.

- f. Régimen laboral.
 - ✓ El referente es la propuesta de FECODE.
- g. **Proceso de asimilación.**
 - ✓ ***La búsqueda de un estatuto docente implica necesariamente que los educadores regidos por los dos estatutos actuales, entren asimilarse a las normas del nuevo estatuto. Esto implica establecer mecanismos de asimilación que garanticen derechos adquiridos que necesariamente debe ser un proceso que debe darse en un término de transición de la Ley.***
 - ✓ Además, en cumplimiento de los principios de la función administrativa, el proceso de asimilación y la nueva estructura de escalafón docente implica analizar como tema conexo en la definición de sete estatuto, el de la reforma del Sistema General de Participaciones –SGP-, que conlleva el trámite de una reforma constitucional y de un nuevo proyecto de Ley de recursos y competencias que reforme disposiciones de la Ley 715 de 2001.
- h. Educadores privados.
 - ✓ Se debe entrar a definir el contenido de un capítulo dirigidos a regular aspectos que propendan por la dignificación y profesionalización de la actividad que desarrollan los educadores privados y los criterios que permitan determinar su idoneidad ética y pedagógica para la prestación del servicio educativo.
- i. Otras disposiciones.
 - ✓ FECODE, plantea que se debe discutir otras disposiciones que tengan como propósito el mejoramiento de la calidad de la educación y la profesionalización y dignificación de la actividad docente, como fines determinados en el acuerdo suscrito entre el gobierno y FECODE.

Continuaremos presentando lo informes, necesarios para tenerlos al tanto de tan importante tema.

2. Situación del régimen pensional de los docentes estatales afiliados al FNPSM. Edad de jubilación.

- Por darse informaciones tendenciosas y maliciosas, que han llevado a un sector del magisterio colombiano a la confusión al plantear que el régimen de transición pensional establecido en el Acto Legislativo Nro. 1 de julio de 2005 culminó el 31 de diciembre de 2013, en donde incluyen como sujetos afectados, a los docentes oficiales.

Por lo tanto, quiero aclarar:

- a. Que la Ley 812 de junio 26 de 2003, en su artículo 81, incorporado a la CN a través del Acto Legislativo Nro. 1 de julio de 2005, modifica el régimen de prestaciones sociales del magisterio oficial que estaba en la Ley 91 de 1989, lo cual es ratificado por la Ley 100 de 1993 en su artículo 279, generando dos regímenes pensionales.

- b. Los docentes oficiales vinculados hasta el 26 de junio de 2003, bajo el Decreto Ley 2277 de 1979, continúan con el régimen excepcional de pensiones.
- ✓ Pensión ordinaria de jubilación: Requisitos 20 años de servicios y 55 años de edad.
 - ✓ El valor del 75% del promedio mensual de la asignación básica y los demás factores salariales devengados en el último año de servicios, inmediatamente anterior al cumplimiento del estatus o requisitos legales.
 - ✓ Podrá seguir recibiendo de manera simultánea la pensión de jubilación y el salario. Derecho a la pensión de jubilación y salario.
 - ✓ Pensión Gracia, para los docentes nacionalizados y territoriales que demuestren su vinculación al 31 de diciembre del año 1980.
- c. Los docentes vinculados a partir de junio 27 de 2003, bajo el Decreto Ley 1278 de 2002. Es el mismo tiempo de entrada en vigencia de la Ley 812 de 2003.
- ✓ Se pensionaran con régimen de Prima media con prestación definida –Ley 100 de 1993 y 797 de 2003-.
 - ✓ *Los docentes acá descritos, pierden la posibilidad de percibir en forma simultanea pensión y salario....(Tema de discusión jurídica)*
 - ✓ La edad para pensionarse es de 57 años para hombres y mujeres.
 - ✓ Demostrar las semanas cotizadas, que a partir de 2005 se aumenta en 1050 semanas, adicionando 25 por cada año subsiguiente hasta completar la 1300 semanas, que equivale a aproximadamente a 26 años de trabajo.

3. Cartas que dirige el CE FECODE al Presidente de la Republica de Colombia Juan Manuel Santos y al gobernador de Antioquia Sergio Fajardo. Solicitando audiencia, por la situación de la educación y nuestro gremio. Ver Oficios y comentario.

- 3.1. Oficio por parte del CE FECODE solicitando audiencia al Presidente de la Republica Juan Manuel Santos.

Bogotá D.C., 21 de enero de 2014

Doctor
JUAN MANUEL SANTOS CALDERON
Presidente de la República de Colombia
Palacio de Narifío
Ciudad

*W. F. F. 06
29/01/14
V. 11/14*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

Fecha y hora Rad: 20-ene-2014 16:11:36 No. Anexo: 0 folios
Número de Radicación: **AUD 14-0000036**

PASA A OFICINA: Secretaría Privada
Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y
Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y
Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y
Ref. Solicitud de audiencia al Comité
Ejecutivo de FECODE

Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina
Teléfono: (57) 4 562-9300 - Bogotá, D.C.

Respetado señor Presidente, reciba un cordial saludo.

La Federación Colombiana de los Trabajadores de la Educación, "FECODE", le sigue apostando a la Paz y por ello, auguramos éxitos a este proceso y somos unos convencidos que la educación es pieza fundamental para la conquista de este preciado propósito y el desarrollo del mismo en la etapa del posconflicto.

El Comité Ejecutivo de la Federación, organización que representa a los Trabajadores de la Educación Colombiana integrada por 33 sindicatos departamentales, se permite solicitar una audiencia con carácter urgente con el objeto de plantear y analizar la problemática que afronta nuestro gremio y la educación en general, para tratar entre otros temas:

- ✓ Incremento salarial para el Magisterio Colombiano, vigencia 2014,
- ✓ Implementación del preescolar de tres grados,
- ✓ Negociación del Estatuto Docente.
- ✓ El rol de la educación y los educadores en el proceso de paz.

A la espera de una oportuna respuesta, se suscribe de Usted.

Cordialmente,

COMITÉ EJECUTIVO

[Firma]
LUIS GRUBERT IBARRA
Presidente

[Firma]
RAFAEL CUELLO RAMIREZ
Secretario General

Federación Colombiana de Educadores
FECODE
Bogotá, D. E.

3.2. Oficio por parte del CE FECODE solicitando audiencia al Gobernador de Antioquia Sergio Fajardo.



Bogotá D.C., 5 de febrero de 2014

Doctor
SERGIO FAJARDO
Gobernador del Departamento de Antioquia
Calle 42 No. 52 - 106
CAD "José María Córdova"
La Alpujarra

Asunto: Petición de audiencia a una comisión integrada por Ejecutivos de FECODE y Directivos de la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA.

Apreciado Doctor, cordial saludo.

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación, organismo de dirección reconocido por el Ministerio del Trabajo, constituido por 34 sindicatos filiales, entre ellos ADIDA, que representan al Magisterio Colombiano en defensa de los derechos del gremio y la Educación Pública Estatal, se dirige a Usted por ser autoridad competente en el departamento de Antioquia para presentar la siguiente petición de interés general,

OBJETO

Se conceda audiencia a una comisión integrada por ejecutivos de FECODE, delegados de la Junta Directiva de ADIDA y el Asesor Jurídico de la organización federal, para sustentar y solicitar lo siguiente:

1. El reintegro de los días descontados a los educadores que participaron en las acciones sindicales programadas por FECODE.



Carrera 13 A # 34 - 54 **Commutador:** 338 17 11 **Fax** 2853245 **A.A.** 14373. Bogotá D. C. **Colombia**
E-mail: fecode@fecode.edu.co / **www.fecode.edu.co**



2. El traslado unilateral de algunos maestros, desconociendo su condición de integrantes de las Subdirectivas Municipales y delegados de ADIDA, lo que lleva implícito la violación al derecho de libre asociación, desconocimiento del fuero Sindical y la carrera docente.

Cordialmente,

COMITÉ EJECUTIVO

 LUIS GRUBERT IBARRA Presidente	 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Bogotá, D. E.	 RAFAEL CUELLO RAMIREZ Secretario General
---	---	--

C.c. Junta Directiva ADIDA
Archivo

Es de anotar, que se viene violando por parte de la administración de Sergio Fajardo y su Secretario de Educación Felipe Gil, los derechos de carrera docente, en especial a los docentes vinculados bajo el Decreto 1278 de 2002, veamos:

- ✓ No reconoce la actualización de los títulos por un segundo ingreso, siendo hoy un derecho el cual la CNSC, viene ordenando, al reconocer la vacancia temporal sin solución de continuidad.
- ✓ Tampoco reconocen el título de Doctorado, para los docentes que estando ubicados en el grado 3, tienen derecho a ser pasados directamente a la asignación salarial de la columna derecha del grado 3, sin evaluación de competencias.

4. FECHAS CLAVES PARA FECODE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

- 4.1. Socialización Nacional de los planes y proyectos de los Presidentes y Secretarios de asuntos gremiales y cooperativos de FECODE. Bogotá, febrero 27 de 2014. Responsable del CE FECODE: Luis Alfonso Chala L.
- 4.2. Día internacional de la Mujer. Marzo 8 de 2014.
- 4.3. Coyuntura electoral y política – Elecciones Congreso de la Republica de Colombia: Marzo 9 de 2014.
- 4.4. Cumbre Agraria: Campesina, Étnica y popular. Bogotá, Marzo 15, 16 y 17 de 2004.
- 4.5. III Encuentro Nacional de Responsables de DDHH de FECODE. Bogotá, Marzo 20 y 21 de 2014. CE FECODE: Over Dorado Cardona.
- 4.6. Encuentros regionales sobre reparación colectiva del movimiento sindical colombiano.
 - 4.6.1. Sur Occidente –Cali-: Marzo 26 y 27 de 2014.
 - 4.6.2. Centro Sur –Neiva: Abril 7 y 8 de 2014.
 - 4.6.3. Eje Cafetero –Pereira-: Abril 23 y 24 de 2014.
 - 4.6.4. Centro Oriente –Bogotá-: Mayo 7 y 8 de 2014.
- 4.7. Cumbre internacional sobre la profesión docente. Marzo 28 y 29 Nueva Zelanda –Wellintong-. Responsable la Internacional de la Educación –I.E.
- 4.8. Segunda Conferencia Mundial de la Mujer de la IE. Dublín –Irlanda-, Abril 7 y 8 de 2014. Responsable la IE.
- 4.9. Campaña Mundial por la Educación- Semana de la Acción Mundial. En todo en mundo de Mayo 4 al 10 de 2014. Responsable la IE.
- 4.10. Congreso Mundial de la Confederación Sindical Internacional –CSI-. Berlín – Alemania-. Mayo 18 al 23 de 2014.
- 4.11. Conferencia “Unámonos por la educación pública”. Montreal-Canadá-, Mayo 26 al 30 de 2014.
- 4.12. Conferencia Internacional del Trabajo Nro. 103. Ginebra, Mayo 28 a junio 12 de 2014. Responsable del Evento la OIT.

ODC.